



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 01/08/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- EXPEDIENTE 175/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 286/2017.

PRIMERO. Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 8 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 , recaída en el Procedimiento ordinario 286/2017 en cuya parte dispositiva estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...), declarando la nulidad del acto administrativo presunto y condenando a esta Administración a abonar la cantidad de 580.322,79 € en concepto de principal más 31.744,93 € por intereses de demora derivados del pago tardío de facturas más los intereses que devenguen tales cantidades hasta el completo pago de las mismas, con imposición de costas limitadas hasta la suma máxima de 3.000 €.

SEGUNDO. Que por el Servicio de Parque y Jardines, como unidad administrativa promotora de la licitación, se realicen los trámites de pago pertinentes para su ejecución.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Contratación, al Servicio de Parques y Jardines, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.- EXPEDIENTE 194/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 354/2017.

PRIMERO. Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 16 de abril de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 , recaída en el Procedimiento Abreviado 354/2017 en cuya parte dispositiva falla estimando el recurso contencioso-administrativo, condenando al Ayuntamiento de Telde a abonar a (...), la cantidad de DIECISIETE MIL EUROS (17.000 €) más los intereses de demora previstos en el artículo 7 de la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, computados aquéllos a partir de los treinta días naturales desde la fecha de presentación de cada una de las facturas y hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada, si bien, limitando su cuantía a la cantidad máxima de TRESCIENTOS EUROS (300 €).



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO. Que por el Servicio de Parque y Jardines, como unidad administrativa promotora de la licitación, se realicen los trámites de pago pertinentes para su ejecución.

TERCERO. Dar traslado al departamento de Contratación, al Servicio de Parques y Jardines, así como a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 1961/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO Y PARA SU POSTERIOR EJECUCIÓN DE SENTENCIA PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 74/2017, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE LAS PALMAS.

PRIMERO: Toma de conocimiento y para su posterior ejecución de la Sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado nº 0000074/2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 3208/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA RECURSO DE APELACIÓN Nº 200/2017 POR SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

PRIMERO. Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2017, dictada en el recurso de apelación nº 200/2017 por Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contra sentencia de fecha 3 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, de Las Palmas de Gran Canaria recaída en el Procedimiento Ordinario 247/2015, en cuya parte dispositiva falla estimando el recurso de apelación, anulando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2015, con todas las consecuencias a ello inherentes y con imposición de costas al Ayuntamiento de Telde.

SEGUNDO Dar traslado al Departamento de Contratación, así como a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 155/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL.

PRIMERO.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a



Ayuntamiento de Telde

favor de la descendencia de (...), respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque dos, vivienda 21, hoy portal 3, vivienda número 21, Melenara, que *Linda al Norte con bloque número II, al Este con escalera de acceso, patio de luces y terraza, al Sur con la número veintidós –II y al Oeste con vuelo sobre terreno accesorio del edificio.*

Datos registrales: Tomo 1782, Libro 856, Folio 85, Inscripción 1ª, Finca 63345.
Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta décímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta décímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 389.204 pesetas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

Tercero.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 1340/2018. APROBAR EL PROYECTO “CAMPAÑA DE FOMENTO Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE TELDE 2018”, PARA SU REMISIÓN AL CABILDO DE GRAN CANARIA.

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Campaña de Fomento y Mejora de la Convivencia Ciudadana de TELDE 2018”

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto del proyecto “Campaña de Fomento y Mejora de la Convivencia Ciudadana de TELDE 2018”, siendo el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Taller “Jugando de Verdad”	5.000,00 €
Taller de “Papagüevos”	1.500,00 €
Taller “Mituel”	1.500,00 €
Taller de “Informática y Nuevas Tecnologías”	3.937,60 €
Taller de “Graffiti”	1.600,00 €
Taller de “Zumba”	2.000,00 €
Taller de “Risoterapia”	1.400,00 €
Taller de “Smartphone”	963,48 €
Rutas Temáticas	2.100,00 €
Taller de “Maquillaje”	1.003,48 €
Taller de “Tai-Chi”	1.280,00 €
Taller de “Yoga”	1.280,00 €
Taller de “Pilates”	1.480,00 €



Ayuntamiento de Telde

Taller de "Tertulias de Salud"	2.400,00 €
Actividades en la playa	1.600,00 €
Taller de "Huertos Escolares"	1.900,00 €
Taller de "Cerámica tradicional"	2.100,00 €
Taller de "Manualidades"	2.520,00 €
Taller de "Cocina Sana"	1.500,00 €
Cultivo y cuidado de plantas de interior	1.900,00 €
Total	38.964,56 €

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 3260/2018.ENCARGO A GESTEL, S.L. CAMPAÑA SÚBETE A LA OLA DE LA VIDA. LA OLA DEL VERANO 2018.

PRIMERO: Acordar someter el presente expediente a fiscalización previa de la Intervención municipal, y en caso de ser favorable aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución del Proyecto denominado "Súbete a la Ola de la Vida , La Ola del Verano 2018", para la actividades enmarcadas en la campaña estival Municipal, "Súbete a la Ola de la Vida, la Ola del verano 2018", mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL S.L. mediante ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP.

SEGUNDO: Aplicar a tal fin, el documento de RETENCIÓN DE CRÉDITO nº 12018000021864 de fecha 25/06/2018 por importe de 30.000,00 € que corresponde a la aplicación presupuestaria 420/2316/22799 denominada "trabajos realizados por otras empresa y profesionales", para abordar el desarrollo de los eventos previstos en la Campaña objeto de subvención, para proceder a abonar a la empresa GESTEL S.L., el importe de la tarifa que se establezca y apruebe en la JGL,.

TERCERO: Instar a la empresa GESTEL S.L. que en plazo inmediato proceda a remitir a través de la Concejalía de Juventud las concretas tarifas de aplicación al desarrollo del encargo de desarrollo de la CAMPAÑA SÚBETE A LA OLA DEL VERANO, LA OLA DE LA VIDA 2018,) tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a los COSTES EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES, y que devendrán en las tarifas del encargo concreto, para su aprobación por la JGL, (advirtiéndosela asimismo que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará de manera desglosada) para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo, y la justificación de la subvención ante el Servicio de Presidencia da la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 4427/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/99/J/TRA.

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/79/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 50.554,78 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131/9202/352	Intereses de demora	50.554,78

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131/920/22604	Jurídicos y Contenciosos	50.554,78

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- EXPEDIENTE 1992/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/98/J/TRA.

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/98/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 12.196.93 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 626	Equipos para procesos de información	12.196.93

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
601 / 1510 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.196.93

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- EXPEDIENTE 1990/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/97/J/TRA.

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/97/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 5.877,90 €, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.877,90

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.877,90

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- EXPEDIENTE 4934/2018. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA - PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES- MC2018/100/P/EXTSUP.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Créditos con código MC2018/86/P/EXTSUP, en el Presupuesto de 2018, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

1.- Altas: Créditos extraordinarios:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/352	Intereses de demora	11.172,15 €
610/9330/352	Intereses de demora	2.079.520,73 €
700/9200/22700	Intereses de demora	19.522,45 €
702/650/352	Intereses de demora	64.199,99 €

2.- Altas: Suplementos de Créditos:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/60001	Inversiones en terrenos	17.732.305,67 €
700/9200/22700	Limpieza y aseo	26.794,08 €
702/650/210	Mantenimiento infraestructuras de alumbrado	30.747,31 €
800/1531/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.737,62 €

3.- Financiación

Partida de ingresos	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	20.000.000,00 €



Ayuntamiento de Telde

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.279,01 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.174.415,32 €
SEIS	INVERSIONES REALES	17.732.305,67 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Importe
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- EXPEDIENTE 4142/2018 (PAPEL 04/2017). PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO - SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA MATERIALIZACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. DECLARACIÓN DE DESIERTO.

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de "PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, tramitación ORDINARIA, sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, por un importe de 500.000,00 € (quinientos mil euros), que se desglosa en 485.436,89 € en concepto de contrata y 14.563,11€ en concepto



Ayuntamiento de Telde

de IGIC, por motivo de que la única oferta presentada por la Entidad DABEL GESTIÓN COMERCIAL S.L., adolece de errores que implican el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas y del de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación, de conformidad con lo preceptuado en los mismos y en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

SEGUNDO: Proponer que se realice nuevamente la licitación mediante un procedimiento con negociación siguiendo los trámites del artículo 168 a) 1º de la LCSP.

TERCERO: Notificar a todos los interesados en el expediente.

CUARTO: Comunicar el acuerdo a la Jefatura de Servicios Sociales.

CUARTO: Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en los Boletines oficiales correspondientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- EXPEDIENTE 3233/2018. ACTIVIDADES CAMPAÑA DE VERANO - RECLAMACIÓN DE ARANCELES E INTERESES DE DEMORA POR ART BEMBE RELATIVO AL CONCIERTO CARLOS JEAN 2016.

PRIMERO: Estimar parcialmente la reclamación formulada por la entidad ART BEMBE S.L. contra este AYUNTAMIENTO DE TELDE, con fecha 19/10/2017, en los términos planteados en el informe emitido por la Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal, y en consecuencia acordar, el pago a la entidad citada de los aranceles de procurador NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EUROS (918,31 €) IGIC incluido y el pago de los intereses de demora CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTIMO DE EUROS (416,71 €) que ascienden conjuntamente a la cuantía de MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTIMOS DE EURO (1.335,02 €).

SEGUNDO: Respecto al pago de honorarios del Letrado se estima acceder a la reclamación en los términos que nos remite la Asesoría Jurídica en su Informe, es decir de conformidad con lo dispuesto en el Criterio 35 de las Normas orientadoras de Honorarios Profesionales del Consejo Canario de Colegios de Abogados, "*Los honorarios del Juicio Ordinario a los efectos de su cálculo, se distribuirán en la siguiente forma: Período de alegaciones y demanda 50% 2.363,02 € IGIC incluido./...*" Y en consecuencia el importe a reconocer se reduciría en un 10% de lo que establece la minuta aportada y por tanto la cantidad a abonar a la entidad reclamante ascendería por este concepto a 2.363,02 €. IGIC induido, quedando en consecuencia la relación de gastos de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº RC	IMPORTE (EUROS)
--	---------------------------	-------	-----------------



Ayuntamiento de Telde

GASTOS			
420 2316 22604	ABONO ARANCELES PROCURADOR Y HONORARIOS DE PROFESIONALES DE LETRADO, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO TARDIO DEL ACUERDO TRANSACCIONAL SUBSCRITO Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE	120 180 000 117 92	3.281,33 € Impuestos incluidos
420 2316 352	INTERESES DE DEMORA CELEBRADO EN LA PLAYA DE MELENARA EL 01/09/2016 ENMARCADO EN LA CAMPAÑA ESTIVAL, SÛBETE LA OLA DE LA VIDA 2016	120 180 000 201 86	416,71 € Impuestos incluidos

TERCERO: En cumplimiento de la normativa contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de Marzo) en sus artículos 214, 219 y concordantes, en que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se someterá previamente a la fiscalización previa el presente expediente, y una vez evacuado en su caso informe de conformidad se someterá la Junta de Gobierno local para su aprobación, y ulterior tramitación de pago caso de ser favorable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B4.- EXPEDIENTE 1694/2018. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A GESTEL, S.L ACUERDOS DE ENCARGO - SONIDO E ILUMINACIÓN Y TRANSPORTES PARA ACTOS CULTURALES.

PRIMERO: Aprobar sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejala de Gobierno de Cultura, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., LOS SIGUIENTES ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

1.-ACUERDO DE ENCARGO DE TRANSPORTE DE RECURSOS CULTURALES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 31/12/2018

2.-ACUERDO DE ENCARGO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE EVENTOS



Ayuntamiento de Telde

CULTURALES A PARTIR DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO QUE DISPONE LA CONCEJALIA DE CULTURA Y HASTA EL 31/12/2018.

Ambos encargos serán automáticamente prorrogables por plazos sucesivos de un año, si no se dicta resolución municipal en sentido contrario, debiendo disponerse al efecto los correspondientes documentos de Retención de crédito que den cobertura al abono de las tarifas de GESTEL S.L., y asimismo deberán determinarse por la citada empresa, antes de la prórroga expresa, las tarifas de aplicación para la siguiente anualidad, para facilitar la determinación de los créditos a retener para garantizar los pagos por los servicios efectivamente desarrollados en cada caso.

SEGUNDO: Aprobar como tarifas de aplicación a los ACUERDOS DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L. de fecha 2 de Julio de 2018, y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*ACUERDO DE ENCARGO DE TRANSPORTES DE LOS RECURSOS CULTURALES, AÑO 2018 :

-Servicio de transporte/ traslado dentro del municipio, para 25 plazas, importe 75 euros.

-Servicio de transporte/traslado dentro del municipio, para 55 plazas, importe 110 euros.

-Servicio de transporte/traslado fuera del municipio, para 55 plazas, importe 180 euros.

A estos importes se les ha de aplicar en cada servicio el importe del 7% de IGIC .

*ACUERDO DE ENCARGO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES, AÑO 2018:

SISTEMA DE SONIDO E ILUMINACIÓN ESTANDAR:

*Sistema de sonido compuesto por 2 ó 4 columnas Pasivas/ Auto amplificadas (según lugar y características).

*Electrovoice, Hk. Turbosound, Peavey, Das de 12" ó 15" + sistema de amplificación. Tripodes de altavoz con mecanismos automático de frenada K&M.

*Cableado de altavoz y corriente según normativa vigente.

*2 Monitores electrovoice ELX 112/Turbosound serie Milán o de iguales características.

*1 Consola digital Modelo Yamaha 01v96i+expansor de CH (si fuera necesario).

*1 Reproductor de Cd.



Ayuntamiento de Telde

- *1 set de microfonía/ Di y cableado para el escenario compuesto por:
8/10 Shure SM 58 + 4 AKG 411 + 2 DI BSS AR 133 + 2/4 Shure SM57 (no imitación).
- *12 pies de micro con jirafa telescópica y altura telescópica + 4 pasacables.
- *cuadro de corriente de 32/16 amperios digitalizados con voltímetro y amperímetro digital por fase, debidamente visado y certificado según normativa vigente.
- *2 Focos de tipo Fenel /laniro de 1 Kw con palas .
- *2 trípodes telescópicos para foco Desisti.
- *1 Técnico ayudante de montaje máx.
- *1 Técnico Ayudante de montaje más.
- * Transporte, montaje, ejecución , desmontaje máximo 3 horas evento.

En virtud de lo detallado la tarifa a aplicar por servicio estándar sería de 449,40 € c/u,durante el ejercicio 2018. (Estos importes son incluido el IGIC correspondiente)

Fuera de los servicios descritos como estándar tendría que realizarse una determinación en función de las concretas necesidades del evento y la tarifa se plantearía una vez evaluado su coste para su aceptación en cada caso.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro de cada encargo se verificará a mes vencido mediante factura electrónica,-presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC-, diferenciada por cada acuerdo de encargo, con descripción de los concretos servicios prestados en cada encargo, y deberán tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondientes documentos de Retención de crédito nº 12018000016666 de fecha 14/5/2018 para el acuerdo de encargo de transportes y RC nº 12018000017836 de 22/5/2018, para el acuerdo de encargo de sonido e iluminación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B5.- EXPEDIENTE 666/2018. APROBACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA EL REASFALTADO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS PUNTUALES EN EL APARCAMIENTO EXTERIOR Y VIARIO EN EL PARQUE COMERCIAL LA MARETA.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Urbanización para el reasfaltado y corrección de defectos puntuales en el aparcamiento exterior y viario en el Parque Comercial La Mareta, en el término municipal de Telde, a nombre de la entidad mercantil ALCAMPO S.A.U. (A-28.581.882). **CONDICIONADO** a las prescripciones establecidas en el informe técnico de fecha 31 de julio de 2018, el cual consta en el expediente administrativo de referencia 666/2018, así como a las condiciones generales que se detallan a continuación;

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 4º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 5º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 6º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 7º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- Aceptar la donación/liberalidad en que se concreta la realización de las obras de repavimentación de los viales municipales-bienes de uso público, autorizar la implantación de la parte del proyecto que afecta a los mismos y, en consecuencia, autorizar su disponibilidad a los únicos efectos de la realización del objeto del proyecto, reasfaltado, y única y exclusivamente durante el tiempo que dure el mismo.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B6.- EXPEDIENTE 5016/2018. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUE MÓVIL.

Que por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por la razón de la materia, se acuerde conceder la autorización para la prestación de los servicios extraordinarios y el abono de las gratificaciones que correspondan, al personal adscrito a Protección Civil y Parque Móvil, y que en todo caso, la Jefatura de Servicio, considere imprescindibles y necesarios, para el correcto funcionamiento del servicio."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

B7.- EXPEDIENTE 4622/2018. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL.

Que por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por la razón de la materia, se acuerde conceder la autorización para la prestación de los servicios extraordinarios y el abono de las gratificaciones que correspondan, al personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local, y que en todo caso, la Jefatura de Policía, considere imprescindibles y necesarios, para el correcto funcionamiento del servicio.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B8.- EXPEDIENTE 3477/2018. PROCEDIMIENTO PARA LA GRATIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LOS EMPLEADOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO. DE TELDE.

Primero.- Aprobar el siguiente “Procedimiento para que la Junta de Gobierno Local conceda las gratificaciones por servicios extraordinarios”:

Regla 1: La gratificación a los empleados municipales por los servicios extraordinarios prestados requerirá la previa autorización de la Junta de Gobierno.

Regla 2: El Concejal-delegado del Área afectada por la realización de servicios extraordinarios deberá dirigir solicitud de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local con la suficiente antelación a la fecha prevista en que los servicios se deban prestar. En esta solicitud se deberá consignar el número de horas que se consideran necesarias para cubrir los servicios extraordinarios solicitados y el número, con indicación de nombre y apellidos, de empleados municipales que sean precisos.

Regla 3: La solicitud del Concejal-delegado deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Informe de la Jefatura de Servicio, en el que se justifique: a) la necesidad de que sean prestados los servicios extraordinarios por los empleados municipales de la Concejalía/Servicio correspondiente; b) la declaración de imposibilidad de que la actividad sea prestada dentro del horario normal (jornada laboral ordinaria) especificando las causas que han dado lugar a ello; y c) la cuantificación del número de horas necesarias para la realización de los servicios extraordinarios.
- Certificación actualizada del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento acreditativa del número de horas por servicios extraordinarios que, en cómputo anual, ha desempeñado cada uno de los empleados afectados.

Segundo.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para el cumplimiento del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.